



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00449-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: OSVALDO ANDRES CASTELLAR AHUMADA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso con Oficio No. 506, proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, mediante el cual comunica que ese Despacho, decretó el embargo y posterior secuestro del remanente o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad del demandado OSVALDO ANDRES CASTELLAR AHUMADA, dentro del presente proceso. Sírvase proveer. Barranquilla, 28 de junio de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE JUNIODE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que en efecto el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, decretó el embargo y posterior secuestro del remanente o de los bienes y depósitos judiciales libres que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad del demandado OSVALDO ANDRES CASTELLAR AHUMADA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.129.532.875, dentro del presente proceso.

Así las cosas, este Despacho tomará atenta nota del Oficio No. 506, proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Tomar atenta nota del Oficio No. 506, proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, mediante el cual comunica que ese Despacho, dentro del proceso ejecutivo singular, bajo el radicado: 080014189008-2019-00466-00 DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A, decretó el embargo y posterior secuestro de los bienes o remanentes de los títulos o depósitos judiciales libres y disponibles que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad de la parte demandada OSVALDO ANDRES CASTELLAR AHUMADA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.129.532.875, dentro del presente proceso. En consecuencia, ofíciase a dicho Juzgado, comunicándole que en el momento oportuno se tendrá en cuenta el mencionado oficio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de
Barranquilla

Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en estado
No. ___ en la secretaría del juzgado a
las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

Barranquilla, 28 de junio de 2022

Oficio No. 0868- 22J6PCCM

SEÑORES:

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

E.S.D

RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00449-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: OSVALDO ANDRES CASTELLAR AHUMADA

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que, dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, se decretó mediante auto de la fecha **"PRIMERO:** *Tomar atenta nota del Oficio No. 506, proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, mediante el cual comunica que ese Despacho, dentro del proceso ejecutivo singular, bajo el radicado: 080014189008-2019-00466-00 DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A, decretó el embargo y posterior secuestro de los bienes o remanentes de los títulos o depósitos judiciales libres y disponibles que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad de la demandada OSVALDO ANDRES CASTELLAR AHUMADA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.129.532.875, dentro del presente proceso. En consecuencia, ofíciase a dicho Juzgado, comunicándole que en el momento oportuno se tendrá en cuenta el mencionado oficio."*

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

SECRETARIA